



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"  
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

ES COPIA  
OSCAR GONZALEZ BUSTOZA  
Director de Despacho  
UNSL

SAN LUIS, 21 DIC. 2017

VISTO:

El EXP-USL: 10877/17 en el cual se eleva la propuesta de traslado definitivo de la carrera Tecnicatura Universitaria en Fotografía desde el Instituto Politécnico y Artístico Universitario a la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que la Tecnicatura Universitaria en Fotografía (TUF) fue creada por el Consejo Superior en el año 2011, iniciando su dictado bajo la gestión y administración del Instituto Politécnico y Artístico Universitario (IPAU), siempre como una carrera a término.

Que luego del dictado de dos cohortes se realizó una modificación del Plan de Estudios como una retroalimentación y mejora del mismo a los fines de facilitar la graduación de los alumnos; se inicia con este plan así modificado el dictado de la tercera cohorte que se encuentra en curso.

Que la reapertura se fue realizando siempre en función de la permanente demanda, lo que la convierte en una carrera consolidada tanto por el número de alumnos como por el de egresados.

Que, por otro lado; esta modalidad de carrera a término produce incertidumbre entre los interesados ya que deben esperar dos o tres años cada vez para su reapertura, así como inconvenientes para aquellos que por una u otra razón no pudieron darle continuidad y deben también esperar a un nuevo dictado para su reinscripción.

Que la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales considera que la TUF tiene un remarcable potencial de vinculación con todos los Departamentos de la Unidad, como así también brindaría la posibilidad de aplicaciones a la fotografía geológica, paleontológica, de explotaciones y/o procesos asociados a la minería, entre las principales.

Que luego de instancias de dialogo y acuerdos el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales considera adecuada la propuesta de traslado definitivo de la carrera, con la salvedad de que quedará a cargo del IPAU finalizar el dictado de la cohorte en curso y evaluar, hasta su egreso, a los alumnos efectivos y ya no realizar la apertura de la carrera para nuevas cohortes.

Que existen antecedentes de este tipo de transferencia de carreras como por ejemplo Analista Químico a la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia; Locutor Nacional y Periodista Universitario a la Facultad de Ciencias Humanas.

Que la Comisión de Asuntos Académicos aconsejó aceptar la propuesta de la Secretaría Académica de la UNSL de trasladar la carrera de pregrado Tecnicatura Universitaria en Fotografía; que actualmente se dicta en el Instituto Politécnico y Artístico Universitario "Mauricio A. López" a la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales para formar parte de la Oferta Académica de la mencionada Unidad Académica.

Que el Consejo Superior en su sesión extraordinaria del día 19 de diciembre de 2017 hizo suyo, por unanimidad, el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, autorizando el traslado definitivo de dictado, administración de la carrera y gestión de alumnos de la carrera Tecnicatura Universitaria en Fotografía desde el Instituto Politécnico y Artístico Universitario "Mauricio A. López" a la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

Cpde. RESOLUCION CS Nº

353



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"  
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

ES COPIA  
OSCAR GUILLEMO SEGURA  
Director de Despacho  
U.N.S.L.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el traslado definitivo de dictado, administración de la carrera y gestión de alumnos de la carrera Tecnicatura Universitaria en Fotografía desde el Instituto Politécnico y Artístico Universitario "Mauricio A. López" a la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, en virtud de los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que será responsabilidad del IPAU finalizar el dictado de la cohorte en curso y evaluar, hasta su egreso, a los alumnos efectivos, no realizando ya la apertura de la carrera para nuevas cohortes.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publique en Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN CS N° **353**

TAM  
AO

Dr. Felix D. Nieto Quintas  
Rector  
U.N.S.L.